

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 204111

TÍTULO: Servicio para la integración de la variable climática en los instrumentos de gestión de la biodiversidad en Andalucía, en el marco del PIMA Adapta Refugios Climáticos.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 249.506,09 €

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 20 de marzo de 2025, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del expediente de contratación referenciado atendiendo a la solicitud formulada por el Jefe de Servicio de Análisis de la Información Ambiental de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente el 12 de mayo de 2025.

Tercero.- El 14 de mayo de 2025, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciendo que se utilizaría el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Cuarto.- Publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante con fecha 2 de junio de 2025, se presentan a la licitación, de acuerdo con los certificados del Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), las siguientes entidades:

- AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA
- FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CLIMA
- CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL DESARROLLO AGROFORESTAL S.L
- EVENOR TECH S.L.
- SFERA PROYECTO AMBIENTAL S.L

MARIA LOPEZ SANCHIS		17/09/2025 09:49:31	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3nf9ln8LCSuA184Gv49G47A8Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Con fecha 12 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura y calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, se observa que todas las entidades han presentado la documentación conforme a lo requerido en el Pliego, salvo las entidades CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL DESARROLLO AGROFORESTAL S.L. y SFERA PROYECTO AMBIENTAL S.L en la que se advierten algunos errores u omisiones en la documentación presentada acordando conceder un plazo de tres días naturales para que se proceda a la subsanación de la documentación presentada por dichas entidades, y acordando por unanimidad la admisión definitiva de las demás entidades concurrentes a esta licitación.

Sexto.- Con fecha 26 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen de la subsanación de la documentación correspondiente al sobre electrónico nº 1. Finalizada la evaluación de la documentación, se comprueba que CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL DESARROLLO AGROFORESTAL S.L. y SFERA PROYECTO AMBIENTAL S.L. han subsanado conforme al requerimiento realizado, quedando, por tanto, admitida en esta licitación. A continuación, se realiza la apertura del sobre electrónico nº 2 y se ponen a disposición de la Comisión Técnica, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I, apartado 8, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en esta licitación.

Séptimo.- Con fecha 24 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del informe realizado sobre la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor realizado por la Comisión Técnica, tras el análisis del informe emitido con fecha 17 de julio de 2025, en relación con los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor, se acepta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación el contenido del mismo, y se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3.

Realizado el cálculo correspondiente al precio ofertado por los licitadores y en base a los parámetros establecidos en el Anexo I.8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se constata que no existen ofertas que puedan ser consideradas anormalmente bajas.

Visto lo anterior, se procede a calcular la puntuación obtenida por las entidades licitadoras conforme a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el apartado 8.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, del resultado de la valoración final sumando la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor y los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas resulta, que la oferta más ventajosa para la Administración es la presentada por la entidad FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CLIMA. Por consiguiente, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se acuerda por todos los miembros de la Mesa requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la entidad licitadora FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CLIMA., para que la presente en el plazo de 10 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Octavo.- Con fecha 5 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación solicitada a FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CLIMA que ha resultado tener la oferta económicamente más ventajosa. Finalizado el examen de la citada documentación, y una vez comprobado que ha sido presentada conforme al requerimiento solicitado, según lo establecido en el

MARIA LOPEZ SANCHIS		17/09/2025 09:49:31	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3nf9ln8LCSuA184Gv49G47A8Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la licitación, la Mesa adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios “SERVICIO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA VARIABLE CLIMÁTICA EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PIMA ADAPTA REFUGIOS CLIMÁTICOS”, a la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CLIMA, por el importe de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (140.105,28 €), a lo que le corresponde un IVA de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (29.422,11 €), Y UN IMPORTE TOTAL DEL CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMO DE EURO (169.527,39 €), y habiendo solicitado la retención en el precio de la garantía definitiva por importe de SIETE MIL CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.005,26 €).

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar la ejecución del presente contrato denominado: “SERVICIO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA VARIABLE CLIMÁTICA EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PIMA ADAPTA REFUGIOS CLIMÁTICOS”, a la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CLIMA., con NIF G82324971, por importe de por el importe de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (140.105,28 €), a lo que le corresponde un IVA de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (29.422,11 €), Y UN IMPORTE TOTAL DEL CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMO DE EURO (169.527,39 €); quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- La notificación a las entidades interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- La formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la licitación.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
P.D. Orden de 10 de octubre de 2024, modificada por Orden de 29 de abril de 2025
LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: María López Sanchís

MARIA LOPEZ SANCHIS		17/09/2025 09:49:31	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3nf9ln8LCSuA184Gv49G47A8Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	